



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:** DI-2023-01291225-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Miércoles 22 de Febrero de 2023

**Referencia:** No acepta cambio de marca AM 10606-17-AM22

---

**Visto** la nota presentada por el proveedor **DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L.**, para la para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-17-AM22, que tramita en el expediente electrónico N° EX-2022-03515680- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° DI-2022-06243761-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-17-AM22 para la categoría: “Adquisición de Alimentos - Víveres Secos y Frescos”, para los organismos y entes públicos mencionados en el art. 4° de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera.

Que en el orden 2.168 el proveedor **DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L.**, ha solicitado cambio de marca del insumo 890060004.2 ARVEJAS VERDES NATURAL Presentación: LATA X 350 GR Solicitado: LATA, marca ofertada INALPA por marca “MORA”, justificando su pretensión en que “...*nuestros proveedores no están entregando en tiempo y forma dicho producto. Es por ello que para cumplir con las próximas entregas que puedan solicitar tanto FIDES como los demás entes compradores...*”. Acompaña fotos del producto, Certificado Nacional de Establecimiento Alimenticio y Certificado Nacional de Producto Alimenticio.

Que el Art. 10, LUGAR, PLAZO Y FORMALIDADES DE LA ENTREGA, del Pliego de Condiciones Particulares dispone lo siguiente “...Cambio de Marca: En caso de comprobarse por el proveedor la imposibilidad de entregar los productos según las marcas oportunamente propuestas, el oferente deberá comunicarlo a la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual podrá aceptar otra en su reemplazo siempre que la misma sea de igual o superior calidad y resguardándose la debida conveniencia económica valorada al momento del perfeccionamiento del contrato. A este último efecto, esta Dirección, previo a autorizar un cambio de marca, comparará la nueva propuesta con las demás ofertas disponibles en el Catálogo para ese mismo insumo. Sólo podrá autorizarse dicho cambio por decisión debidamente fundada que demuestre la utilización de este remedio excepcional. Una vez aceptada la nueva marca se publicará la correspondiente Disposición del cambio en el Sistema Electrónico de Compras COMPR.AR, para conocimiento de las áreas contratantes.”

Que en su informe N° IF-2023-01176897-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 2.188, la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección en primer lugar observo que la presentación solicitada para el insumo es en “lata” y la ofrecida por el proveedor es en “tetrabrik”, cumpliendo si con el peso solicitado. Con respecto a certificados presentados se verificó que la información concuerda con el rótulo del producto y

además la Unidad de Monitoreo de esta Dirección General relevó en portales web los precios de venta al público del producto ofrecido como reemplazo, lo cual está incorporado en el orden 2.174, de lo que se desprende la conveniencia económica. Finalmente se cotejó el resto de ofertas disponibles en el catálogo, observándose variedad de ofertas e incluso otros proveedores que ofrecen marca INALPA.

Que en base al análisis realizado corresponde para el insumo 890060004.2 ARVEJAS VERDES NATURAL Presentación: LATA X 350 GR Solicitado: LATA marca INALPA no aceptar el cambio por la marca "MORA", debido a que la pretensión no está suficientemente fundada, que la presentación ofrecida por el proveedor "tetrabrik" no es la solicitada para el insumo y que en el catálogo hay variedad de ofertas e incluso otros proveedores que ofrecen marca "INALPA".

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Denegar la autorización de cambio de marca solicitada por el proveedor **DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L.** para el insumo 890060004.2 ARVEJAS VERDES NATURAL Presentación: LATA X 350 GR Solicitado: LATA marca "INALPA", por los motivos expuestos en los Considerandos.

**Artículo 2°:** Inhabilitar la oferta del proveedor **DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L.** correspondiente al insumo señalado en el Artículo 1° de la presente Disposición.

**Artículo 3°:** Notifíquese, publíquese en el Portal Web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.02.22 12:23:26 -03'00'

Dr Roberto Reta  
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.02.22 12:23:32 -03'00'